



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0217-2026-A/MPC

Concepción, 22 de setiembre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTOS: El Memorándum N° 0213-2026-A/MPC, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Alcaldía; el Informe N° 215-2026-GM/MPC, de fecha 21 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; y demás documentos que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, con la finalidad de orientar a las entidades en la adecuada gestión de los reclamos presentados por los ciudadanos;

Que, mediante Memorándum N° 0213-2026-A/MPC, de fecha 09 de setiembre de 2026, el Despacho de Alcaldía reiteró la necesidad de designar al responsable titular y al responsable alterno del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial de Concepción, a fin de continuar con las actividades relacionadas con la implementación de la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° 215-2026-GM/MPC, de fecha 21 de setiembre de 2026, la Gerencia Municipal remite los datos correspondientes a los responsables propuestos para el proceso de gestión de reclamos, señalando como **responsable titular** al **Abog. César Zevallos Domínguez**, Ejecutivo Coactivo, identificado con DNI N° 20437760; y como **responsable alterno** a la **Abog. Silvia Marina Pino Alanya**, Encargada de la Oficina de Secretaría General, identificada con DNI N° 41156285;

Que, resulta necesario formalizar la designación del responsable titular y del responsable alterno del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial de Concepción, a efectos de continuar con las acciones correspondientes para la implementación y funcionamiento de la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones, conforme a la normativa vigente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, a las siguientes personas:

RESPONSABLE TITULAR

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	DNI	CORREO INSTITUCIONAL	NUMERO DE CELULAR
Abog. Cesar Zevallos Domínguez		Ejecutor Coactivo	20437760	czevallos@municoncepcion.gob.pe	964496628

RESPONSABLE ALTERNO

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	DNI	CORREO INSTITUCIONAL	NUMERO DE CELULAR
Abog. Silvia Marina Pino Alanya		Encargada de la Oficina de Secretaría General	41156285	spino@municoncepcion.gob.pe	921580227

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ARTÍCULO 2°. - **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha, todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que los responsables designados en los artículos precedentes cumplan con las funciones y actividades correspondientes al proceso de gestión de reclamos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las demás unidades de organización competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, en el marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los servidores designados y a las unidades de organización correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica realizar las acciones que correspondan para la implementación y habilitación de los accesos respectivos en la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones, de acuerdo con la información de los responsables designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

